

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (01,02,03)

Partida	: 12
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.755.866
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.768
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		133.900
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		133.900
09		APORTE FISCAL		18.600.018
	01	Libre		18.600.018
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.120
	03	Vehículos		4.120
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		2.060
	10	Ingresos por Percibir		2.060
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		18.755.866
21		GASTOS EN PERSONAL	04	12.373.793
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	1.195.198
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		123.030
	01	Al Sector Privado		123.030
	001	Centro de Aguas para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe		123.030
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		403.403
	03	Vehículos		16.480
	04	Mobiliario y Otros		5.615
	05	Máquinas y Equipos		205.598
	07	Programas Informáticos		175.710
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	07	4.649.442
	01	Estudios Básicos		1.403.773
	02	Proyectos		3.245.669
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

63

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (01,02,03)

Partida	: 12
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

02 Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la influencia del fenómeno de cambio climático en las redes de monitoreo, cuando corresponda.

Trimestralmente la Dirección General de Aguas deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional y a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado:

a) Los resultados del apoyo a los procesos de resolución de derechos de agua y de fiscalización, detallando las regiones incorporadas y el estado del trámite administrativo de cada solicitud.

b) El detalle de las iniciativas de inversión financiadas con estos recursos, desglosado por región, comunas, objetivos, avances, ejecución y modalidad de contratación de ellos. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.

c) Acerca de la variación y disponibilidad de aguas subterráneas y de los glaciares.

03 Quedan exceptuados de los trámites y requisitos establecidos en el artículo 171 del Código de Aguas, las obras públicas concesionadas por la Dirección General de Obras Públicas y por la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas.
Asimismo, cualquier cambio de punto de captación de aguas que deba realizarse a consecuencia de la ejecución de una obra pública por parte de los Servicios dependientes de Obras Públicas, incluida la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, podrá ser aprobado provisionalmente por la Dirección General de Aguas, mientras se tramite la solicitud administrativa que corresponda.
La Dirección General de Aguas dispondrá, para pronunciarse de manera fundada, de un plazo máximo de 35 días hábiles siguientes a la fecha de recepción en sus oficinas de la solicitud del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los proyectos y obras que afecten cursos de agua menores, tales como acequias y/o canales. Se excluyen de esta excepción aquellas obras a que se refiere el artículo 294 del Código de Aguas.

04 Incluye :		
a) Dotación máxima de personal		504
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$		58.592
c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
- En Territorio Nacional en Miles de \$		465.806
- En el Exterior en Miles de \$		2.665
d) Convenios con personas naturales		
- N° de personas		75
- Miles de \$		1.110.124
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		28
- Miles de \$		239.374
05 Incluye :		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaria General de la Presidencia		
- Miles de \$		27.144

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS (01,02,03)

Partida	: 12
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

06 Incluye hasta \$ 395.520 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución. Deberá informarse semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle de los estudios e investigaciones financiadas con estos recursos, sus objetivos y estados de avance. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo semestre.

07 La Dirección General de Aguas deberá remitir a las Comisiones de Medio Ambiente del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, semestralmente, los oficios que elabore en relación con la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental a nivel regional y nacional.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional acerca de la participación de la Dirección General de Aguas en lo relativo al manejo integrado de cuencas.